

CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE
LA
UNIVERSIDAD A DISTANCIA DE MADRID, UDIMA
Y
ASOCIACIÓN UNIFICADA DE GUARDIAS CIVILES, AUGC

(Madrid, 19 de noviembre de 2014)

En Madrid, a 19 de noviembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, **Don Álvaro Porta de las Heras**, con DNI n.º 51.424.828-W, actuando como Gerente de la UNIVERSIDAD A DISTANCIA DE MADRID, UDIMA, S.A., domiciliada en c/ Camino de la Fonda, número 20, en Collado Villalba, con código postal 28400 de Madrid, constituida mediante Escritura Pública de 16 de febrero de 1996, otorgada ante el Notario D. José Luis Sánchez Torres, de Madrid, bajo el número 2000 de orden de protocolo, y titular del C.I.F. n.º A-81618894 (en adelante UDIMA).

De otra parte, **Don Francisco Javier Cecilia Otero**, con DNI n.º 02.223.658-J, Secretario General Provincial de la Asociación Unificada de Guardias Civiles de Madrid, (en adelante AUGC de Madrid) con NIF G-12380838 con domicilio en la Calle Secoya, número 29-A, planta 4ª, local 4, código postal 28044 de Madrid (en adelante, AUGC).

Las partes, según la representación mencionada y convenientemente acreditada, reconocen mutuamente la necesaria capacidad de actuación para el otorgamiento del presente convenio de colaboración.

EXPONEN

- Que la **UDIMA** es una universidad privada oficialmente reconocida por la Ley de la Comunidad de Madrid 1/2006, de 14 de junio (BOCM de 28 de junio y BOE de 9 de agosto) como universidad a distancia, que ha iniciado sus actividades académicas y docentes en septiembre de 2008, en virtud de lo establecido en el Decreto 131/2008, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 18 de agosto), por el que se autoriza la puesta en funcionamiento de esta Universidad.
- Que la **UDIMA** ha obtenido la autorización del Consejo de Universidades, para impartir los Títulos oficiales de Grado en Criminología y Derecho, con amplias posibilidades de convalidación para este colectivo, incluyendo la experiencia profesional. Además, la UDIMA imparte Títulos oficiales en Ingeniería de Organización Industrial, Ingeniería Informática, Magisterio de Educación Infantil, Magisterio de Educación Primaria, Psicología, Administración y Dirección de Empresas, Economía, Empresas y Actividades Turísticas, Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos, Historia, Humanidades y Periodismo. También dispone de la autorización para impartir los Títulos oficiales de Master que se pueden consultar en la web www.udima.es Estas Titulaciones se irán ampliando progresivamente a otros Títulos de interés social, en función de la demanda y de la dotación de los medios humanos y materiales de la **UDIMA**.

Sin perjuicio de lo anterior, la UDIMA imparte Títulos propios, respaldados por organismos públicos y privados de reconocido prestigio, adecuándose a las necesidades formativas exigidas por el mercado de trabajo y el ámbito profesional.

- Que la UDIMA prepara el curso para acceso a la Universidad, en sus modalidades de mayores de 25 y mayores de 45 años, siendo además centro examinador de la prueba. Asimismo, realiza el estudio y la entrevista para el acceso a la Universidad para mayores de 40 años por experiencia profesional.
- Que la Asociación Unificada de Guardias Civiles, en adelante **AUGC**, es una entidad interesada en

los Títulos impartidos por la UDIMA, para sí misma y para sus propios afiliados, que individual o colectivamente tuvieran interés en ello.

- Que las partes aquí representadas están interesadas en colaborar en todo lo relativo a las mencionadas facetas de la actividad de la UDIMA en lo que pueda interesar.
- Que, habiendo llegado a un acuerdo para tal fin, lo formalizan en este acto de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

1. En virtud de este convenio de colaboración, la UDIMA bonificará a los afiliados de AUGC que así se acrediten y siempre sobre los honorarios vigentes en el momento de formalizar la correspondiente matrícula, con un descuento del 10 % en la realización de cualquier Grado, Master o Título propio impartidos por la UDIMA. Esta reducción se efectuará para los asociados de AUGC, así como al cónyuge y a los familiares directos de aquéllos hasta el primer grado que así se acrediten y siempre sobre los honorarios vigentes en el momento de formalizar la correspondiente matrícula.
2. Correlativamente, AUGC, como consecuencia de este Convenio de Colaboración, se obliga a dar publicidad de la existencia del mismo, remitiendo a todos sus **afiliados** su contenido.
3. La UDIMA se compromete a un estudio gratuito de los expedientes académicos y de la experiencia profesional de cada solicitante de AUGC interesado.
4. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma, surtiendo efectos durante un año, prorrogable automáticamente por periodos anuales, sin perjuicio de lo establecido en la estipulación 5ª.
5. Cualquiera de las partes podrá resolver este Acuerdo, en cualquier momento de su vigencia, haciendo uso para ello de cualquier medio documental que acredite dicha voluntad solutoria con al menos cuatro meses de antelación a la fecha en que haya de surtir efectos, sin que dicha circunstancia dé derecho a ninguna de las partes a reclamar de la otra indemnización alguna.
6. Las partes, con renuncia al fuero propio que en su caso pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, para cuantas cuestiones pudieran surgir en la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente acuerdo.

Y en prueba de conformidad las partes firman por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

